

VIERNES, 31 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-9628 *Decreto de la Alcaldía de designación de Presidencias de Comisiones Informativas, régimen de periodicidad de sesiones y delegaciones especiales. Expediente 358/2015.*

Expediente 358/2015. Designación de Presidencias de Comisiones Informativas, régimen de periodicidad de sesiones y delegaciones especiales:

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2015 (ref. D.A. 626/2015) se procede a la aprobación de los indicados aspectos organizativos de conformidad con la siguiente literalidad:

"DECRETO

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó entre otros acuerdos el correspondiente a la fijación de las Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas.

Atendiendo a que por los distintos portavoces de los Grupos Municipales han sido presentados escritos en los que señalan cuáles de los concejales integrados en sus respectivos Grupos Municipales son adscritos a las diferentes Comisiones, habiéndose convocado a tal efecto con fecha 21 de julio de 2015 a los concejales designados al objeto de proceder entre otros asuntos a la constitución de las Comisiones Informativas, así como para que por estas se efectúe propuesta de presidente de las mismas.

Considerando el artículo 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones Informativas, sin perjuicio de lo cual la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión tras la correspondiente elección efectuada en su seno, visto igualmente las distintas propuestas realizadas por las Comisiones Informativas constituidas y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF).

Por otro parte, considerando la posibilidad de efectuar delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del ROF.

En virtud de lo anteriormente expuesto es por lo que por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas que a continuación se detalla en los señores concejales indicados:

VIERNES, 31 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 146

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
CULTURA, EDUCACIÓN	D. JESÚS SAN EMETERIO MARTÍNEZ
JUVENTUD, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D. FRANCISCO JAVIER SOLANA RASINES
EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y TURISMO Y FESTEJOS	D. JESÚS SAN EMETERIO MARTÍNEZ
HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS	DÑA. ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN
PERSONAL, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES CON EL MUNDO DE LA MAR	D. JESÚS SAN EMETERIO MARTÍNEZ
ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO, COOPERACIÓN, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y AGENDA LOCAL XXI LOCAL	DÑA. M ^a ROSARIO LOSA MARTÍNEZ
OBRA Y VIVIENDA	DÑA. ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN
MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DÑA. ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

Desempeñando no obstante esta Alcaldía la Presidencia de la siguiente Comisión Informativa dada su condición de presidente nato de dichos órganos colegiados:

COMISIÓN INFORMATIVA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PUEBLA VIEJA	D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

SEGUNDO.- Los presidentes de las Comisiones Informativas ejercerán las funciones atribuidas por el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los presidentes de los órganos colegiados, teniendo en todo caso en cuenta el carácter deliberante y no resolutorio de las Comisiones Informativas.

Los presidentes de las Comisiones Informativas, en el área de cada una de ellas que coincide con la denominación de cada una de las Comisiones Informativas expuestas, podrán adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

TERCERO.- Promover y efectuar delegaciones especiales a favor de los citados concejales dentro de cada servicio y que comprenderá la dirección interna y la gestión del mismo, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante y no teniendo en ningún la consideración de Jefatura Superior del Personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.h) de LBRL, y 41.4 ROF, se atribuye al presidente de la Comisión de Personal, Organización, Régimen Interior y Relaciones con el Mundo de la Mar, dentro de las facultades de dirección y gestión del personal municipal la concesión de permisos y licencias para el personal municipal.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

VIERNES, 31 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 146

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo decreta y firma, el alcalde-presidente, don Juan Ramón López Visitación, en Laredo a veintiuno de julio de 2015”.

Lo cual se pone en público conocimiento a los efectos del artículo 60 de la LRJ-PAC 30/1992 en relación con el artículo 64 del R.D. 2.568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Laredo, 24 de julio de 2015.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

[2015/9628](#)